

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría General de Gobierno

Orden Jurídico Poblano

Acuerdo del IEE, que efectúa el cómputo final de elección de miembros de Ayuntamiento de San Salvador El Seco; declara la validez de la elección y la elegibilidad de la planilla de Ayuntamiento electo



SECRETARÍA
GENERAL
DE GOBIERNO
GOBIERNO DE PROGRESO



REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
10/jul/2018	ACUERDO del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que efectúa el cómputo final de la elección de miembros de Ayuntamiento del Municipio de San Salvador El Seco, perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 14 con cabecera en Ciudad Serdán, Puebla; declara la validez de la elección y la elegibilidad de la planilla de Ayuntamiento electo para ese Municipio.

CONTENIDO

ACUERDO del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que efectúa el cómputo final de la elección de miembros de Ayuntamiento del Municipio de San Salvador El Seco, perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 14 con cabecera en Ciudad Serdán, Puebla; declara la validez de la elección y la elegibilidad de la planilla de Ayuntamiento electo para ese Municipio..... 3

 a) Número y rubro del acuerdo..... 3

 b) Fecha y tipo de sesión en el que fue aprobado 3

 c) Extracto del Acuerdo 3

 d) El Consejo General del Instituto Electoral del Estado acuerda7

 PRIMERO 7

 SEGUNDO 7

 TERCERO 7

 CUARTO 7

 QUINTO 7

 SEXTO 8

 SÉPTIMO 8

 OCTAVO 8

RAZÓN DE FIRMAS..... 9

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

ACUERDO del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que efectúa el cómputo final de la elección de miembros de Ayuntamiento del Municipio de San Salvador El Seco, perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 14 con cabecera en Ciudad Serdán, Puebla; declara la validez de la elección y la elegibilidad de la planilla de Ayuntamiento electo para ese Municipio

a) Número y rubro del acuerdo

CG/AC-103/18 ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE EFECTÚA EL CÓMPUTO FINAL DE LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR EL SECO, PERTENECIENTE AL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL 14 CON CABECERA EN CIUDAD SERDÁN, PUEBLA; DECLARA LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y LA ELEGIBILIDAD DE LA PLANILLA DE AYUNTAMIENTO ELECTO PARA ESE MUNICIPIO.

b) Fecha y tipo de sesión en el que fue aprobado

Sesión permanente de fecha cuatro de julio del año dos mil dieciocho.

c) Extracto del Acuerdo

(...) el Consejo Municipal comunicó a este Consejo General lo siguiente:

“(...)

La que suscribe GUADALUPE ROMERO BARTOLO, Consejera Presidente del Consejo Municipal de San Salvador El (sic) Seco solicito que toda la documentación electoral correspondiente a este consejo para realizar el computo (sic) municipal sea trasladado a la ciudad (sic) de Puebla y así también se les hace saber que las boletas y documentación de la sección 1852 contigua1 se fueron en el paquete de gubernatura y diputación local que se envió al consejo distrital 14 con cabecera en ciudad (sic) Serdán, ya que por error del presidente de casilla integro (sic) toda la documentación y boletas en un solo paquete, y ya que las instalaciones que ocupa el Consejo Municipal que presido fueron tomadas por simpatizantes y militantes del Partido Revolucionario Institucional, quienes apostados en las puertas de acceso se niegan a permitir la entrada al personal de este Consejo, motivo por lo cual no se reúnen las condiciones de seguridad ni integridad para llevar a cabo el computo (sic) municipal programado

para este día 4 de julio del año en curso, por lo que con fundamento en el artículo 308 del Código de Instituciones y Proceso Electorales del Estado de Puebla, se solicita que el computo(sic) sea(sic) realice por el Consejo General.

Por todo lo expuesto con anterioridad estoy solicitando previo acuerdo del Consejo General nos solicite el envío de paquetes electorales y demás documentos necesarios para que sea el Consejo General quien realice el computo (sic) de la elección de este Ayuntamiento.”

(...)

En ese sentido como se señala en los antecedentes de este documento, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 308 del Código Electoral, se recibió el comunicado por parte de la Consejera Presidenta del Consejo Municipal, en el cual que por prevalecer circunstancias ajenas a dicho Órgano Transitorio no contaban con las condiciones de seguridad necesarias para realizar el cómputo final, por lo que este Órgano Superior de Dirección acordó la remisión de los paquetes electorales y demás documentos de la elección de integrantes del Ayuntamiento de San Salvador El Seco, Puebla.

Por lo tanto, este Consejo General realiza el cómputo de la elección de integrantes del Ayuntamiento de San Salvador El Seco, Puebla, en términos del diverso indicado en el párrafo inmediato anterior, allegándose de los medios necesarios para su realización, en términos del artículo 89, fracción XXXV del Código Electoral.

El cómputo supletorio, se desarrolló de acuerdo con las reglas previstas en el artículo 312 del Código Electoral; razón por la cual se efectuó el cotejo de actas en los casos en que así procedió, o bien nuevo escrutinio y cómputo de casillas, cuando se actualizó alguna de las causales de recuento de paquetes previstas en el numeral en comento.

Bajo este orden de ideas, una vez ejecutado el cómputo supletorio por parte de este Órgano Superior de Dirección respecto de la elección de integrantes del Ayuntamiento de San Salvador El Seco, Puebla, la votación por cada partido político y coalición quedó integrada de la siguiente manera:

PARTIDO POLÍTICO	VOTACIÓN
PAN	2,833
PRI	3,232

PRD		1,264
PT		259
PVEM		232
MC		2,200
NA		59
PCPP		102
PSI		134
MORENA		2,824
PES		215
CANDIDATURAS REGISTRADAS	NO	4
VOTOS NULOS		661
VOTACIÓN TOTAL		1,4019
VOTACIÓN POR CANDIDATURA		
PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN		VOTACIÓN
PAN		2,833
PRI		3,232
PRD		1,264
PT+MORENA+PES		3,298
PVEM		232
MC+CPP+PSI		2,436
NA		59

CANDIDATURAS REGISTRADAS	NO	4
VOTOS NULOS		661
VOTACIÓN TOTAL		14,019

Los anteriores resultados constan en el acta de cómputo final de la elección de integrantes del Ayuntamiento de San Salvador El Seco, Puebla, misma que fue levantada por el Consejo General.

En virtud de lo expuesto con antelación, el resultado de los cómputos referidos arroja que la planilla de integrantes del Ayuntamiento de San Salvador El Seco, Puebla, que obtuvo la mayoría de votos es la integrada por:

MUNICIPIO	PLANILLA DE INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE LA COALICIÓN
San Salvador El Seco, Puebla.	COALICIÓN “JUNTOS HAREMOS HISTORIA” IRENE MARINA AGUIRRE ROJAS

Declaración de validez de la elección

Una vez realizadas y concluidas las etapas que establece el Código Electoral relativas a la preparación de la elección, a la Jornada Electoral, así como la parte conducente a la etapa de Resultados y Declaración de Validez de la elección de integrantes del Ayuntamiento de San Salvador El Seco, Puebla, así como efectuado supletoriamente el cómputo de dicho Municipio por parte de este Consejo General, en relación con el artículo 312, fracción VIII del referido código el mismo determina que lo conducente es declarar válida la elección de integrantes del Ayuntamiento de ese Municipio, así como la elegibilidad de planilla ganadora.

(...)

Con fundamento en los artículos 91, fracción XXIX y 93, fracciones XXIV, XL y XLVI del Código Electoral, este Consejo General faculta al Consejero Presidente y a la Secretaria Ejecutiva, para que expidan la constancia de mayoría a la candidatura postulada para la Presidencia Municipal de San Salvador El Seco, perteneciente al Distrito Electoral

Uninominal 14 con cabecera en Ciudad Serdán, Puebla ciudadana Irene Marina Aguirre Rojas, a razón de haber obtenido la mayoría de votos en la elección.

d) El Consejo General del Instituto Electoral del Estado acuerda

PRIMERO

El Consejo General es competente para conocer y pronunciarse en el presente asunto, en términos de lo establecido en los numerales 1 y 2 de este acuerdo.

SEGUNDO

Este Órgano Superior de Dirección, se pronuncia sobre el cómputo final de la elección de integrantes del Ayuntamiento del Municipio de San Salvador El Seco, Puebla, en los términos aducidos en los numerales 3 y 4 del apartado de considerandos del presente acuerdo.

TERCERO

Este Cuerpo Colegiado declara válida la elección de integrantes del Ayuntamiento del Municipio de San Salvador El Seco, Puebla, en los términos aducidos en el numeral 4 de la parte considerativa de este documento.

CUARTO

Este Consejo General declara la elegibilidad de las y los integrantes de la planilla que obtuvo la mayoría de votos en la elección de Ayuntamiento del Municipio de San Salvador El Seco, Puebla, atendiendo a los razonamientos vertidos en el considerando 4 de este documento.

QUINTO

Este Órgano Superior de Dirección faculta al Consejero Presidente y a la Secretaria Ejecutiva de este Instituto, para expedir la constancia de mayoría a la candidatura postulada para la Presidencia Municipal de San Salvador El Seco, perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 14 con cabecera en Ciudad Serdán, Puebla, ciudadana Irene Marina Aguirre Rojas, a razón de haber obtenido la mayoría de votos en la elección, de conformidad con el punto 4 de considerandos de este acuerdo.

SEXTO

Este Cuerpo Colegiado faculta al Consejero Presidente y a la Secretaria Ejecutiva para hacer las notificaciones precisadas en el considerando 5 de este acuerdo.

SÉPTIMO

El presente instrumento entrara en vigor a partir de su aprobación por parte del Consejo General.

OCTAVO

Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, a través del formato aprobado para tal efecto en el instrumento CG/AC-004/14.

RAZÓN DE FIRMAS

(Del ACUERDO del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que efectúa el cómputo final de la elección de miembros de Ayuntamiento del Municipio de San Salvador El Seco, perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 14 con cabecera en Ciudad Serdán, Puebla; declara la validez de la elección y la elegibilidad de la planilla de Ayuntamiento electo para ese Municipio; publicado en el Periódico Oficial del Estado el martes 10 de julio de 2017, Número 7, Cuarta Sección, Tomo DXIX).

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes del Consejo General, en la sesión permanente de fecha cuatro de julio del año dos mil dieciocho. El Consejero Presidente. **C. JACINTO HERRERA SERRALLONGA.** Rúbrica. La Secretaria Ejecutiva. **C. DALHEL LARA GÓMEZ.** Rúbrica.